

Dr. Wladimir Larco Silva
Dr. Hugo E. Lara Luna

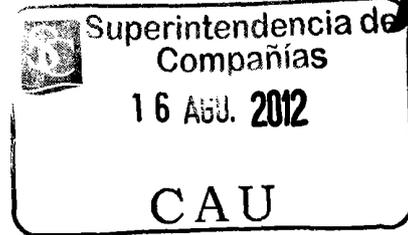
L & L
LARA LUNA & LARCO
a b o g a d o s

Av. De Los Shyris N 35-71 y Suecia
Edificio Argentum, Piso 7, Oficina 703
E-mail: estudiojuridico@laralarcoabogados.com
Telf: (593) 3332-595 Fax: (593) 3802-860
Quito, Ecuador

T. 44442

Quito, 14 de agosto del 2012.

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



Quito \neq

Por medio de la presente, comunico a usted que con fecha 09 de agosto del 2012 se registró en el libro de Participaciones de mí representada, la compañía **Lara Luna & Larco Abogados Cía. Ltda.**, la transferencia de participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre del Cedente:	Wladimir Larco Silva
C.C.:	1712218633
Nacionalidad:	Ecuatoriana
Número de Participaciones que transfiere:	133
Valor de cada participación:	USD. 1.00

Nombre del Cedente:	Norma Graciela Silva Salazar
RUC.:	1703463743
Nacionalidad:	Ecuatoriana

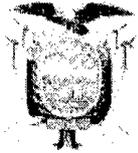
Esta transferencia incluye todos los derechos inherentes a las participaciones antes descritas, inclusive el de recibir dividendos y participar sobre reservas no distribuidas.

Agradeceremos a usted que, de conformidad con la Ley, se sirva inscribir ésta transferencia en el Libro de Participaciones de la Compañía.

Atentamente,

Marlon Wladimir Larco Silva
GERENTE GENERAL
Lara Luna & Larco Abogados Cía. Ltda.

ESCANEAR
Cesión registrada
17/08/12
8



Dr. Roberto Salgado Salgado

NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE.-
(6787).-

CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
LARA, LUNA & LARCO ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA

OTORGADA POR:

MARLON WLADIMIR LARCO SILVA

A FAVOR DE:

NORMA GRACIELA SILVA SALAZAR

CUANTÍA US \$ 333,00

DI 3 COPIAS



E.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la Republica del Ecuador, hoy día ^{12/07/12} ~~lunes~~ doce de julio del dos mil doce, ante mi Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, por una parte el señor Marlon Wladimir Larco Silva por sus propios derechos; y, por otra parte la señora Norma Graciela Silva Salazar, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciados, domiciliados en la ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; por cuanto me han presentado sus documentos de

Dr. Roberto Salgado Salgado

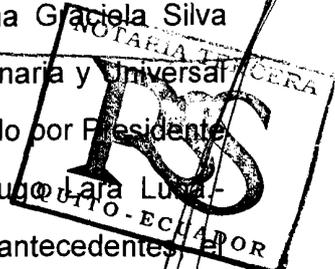
identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente; y, dicen que elevan a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones de la compañía LARA, LUNA & LARCO ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA sujeta a las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública las siguientes personas: El señor Marlon Wladimir Larco Silva, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil divorciado; parte a la que en adelante se la podrá denominar como "EL CEDENTE" y, por otra parte la señora Norma Graciela Silva Salazar de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciado, mayor de edad; y por sus propios y personales derechos, parte a la que en adelante se la podrá denominar como "LA CESIONARIA".- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a. La compañía Lara, Luna & Larco Abogados Compañía Limitada se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, el catorce de enero del dos mil diez y fue inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diecisiete de marzo del dos mil diez. El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 400.00), el mismo que ha sido suscrito y pagado, en su totalidad. b. La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía LARA, LUNA & LARCO ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA, en sesión celebrada el once de julio del dos mil doce, con el acuerdo unánime de los socios, aprobó la cesión de la totalidad de participaciones que el señor Marlon Wladimir Larco Silva mantienen en el capital social de dicha compañía y que corresponden a ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar de los

Conto
11/07/12

Dr. Roberto Salgado Salgado

Estados Unidos de América, cuyo valor nominal es de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a la señora Norma Graciela Silva Salazar. Adjunto Certificación de la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, efectuada el once de julio del dos mil doce, emitido por Presidente de la Compañía Lara Luna & Larco Abogados, señor Hugo Lara Luna.

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con este antecedente, señor Marlon Wladimir Larco Silva con conocimiento de causa y de conformidad con la resolución de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía LARA, LUNA & LARCO ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA referida en la cláusula de Antecedentes, tienen a bien ceder y dar en venta y perpetua enajenación a favor de la señora Norma Graciela Silva Salazar, un total de ciento treinta y tres (133) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América, equivalentes al treinta y tres punto veinte cinco por ciento (33.25%) del capital social de la compañía LARA, LUNA & LARCO ABOGADOS Compañía Limitada.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio pactado por las partes contratantes, por las participaciones que son materia de la presente cesión y transferencia es de ciento treinta y tres dólares de los Estados Unidos de América, esto es el precio de un dólar de los Estados Unidos de América por cada participación que el CEDENTE transfiere a la CESIONARIA, y que el primero declara haberlo recibido en efectivo y moneda de curso legal a su entera satisfacción, sin tener que reclamar nada por este concepto.- **QUINTA: DERECHOS Y OBLIGACIONES.-** Por efecto de este contrato de cesión de participaciones, la CESIONARIA adquiere derechos y contraen obligaciones instituidas dentro del Estatuto Social de la Compañía LARA, LUNA & LARCO ABOGADOS Compañía Limitada, como también en la Ley de Compañías, cuyas normas declara conocerlas y



133/2012

Dr. Roberto Salgado Salgado

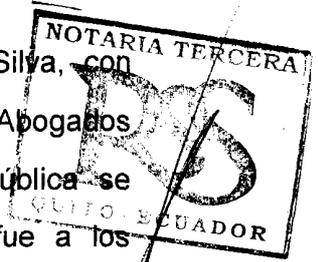
respetarlas. El CESIONARIO queda autorizado para inscribir la presente cesión en el libro de participaciones y en el Registro Mercantil correspondiente.- **SEXTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.**- Luego de la cesión de participaciones efectuada en las cláusulas precedentes, el nuevo cuadro de integración de capital de la compañía LARA, LUNA & LARCO ABOGADOS Compañía Limitada es el siguiente:

Socio	Capital Anterior	Participaciones Que adquiere	Capital Actual	Porcentaje
✓ Eduardo Félix Abarca	134	0	134	33.5%
✓ Hugo Fernell Lara Luna	133	0	133	33.25%
✓ Norma Graciela Silva Salazar	0	133	133	33.25%
TOTAL	267	133	400	100%

SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agrega como documentos habilitantes el Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía LARA, LUNA & LARCO ABOGADOS Compañía Limitada celebrada el once de julio del dos mil doce. En caso de producirse controversia por efecto del presente contrato, las partes renuncian domicilio y se someten ante los jueces competentes de la ciudad de Quito y al trámite verbal sumario. Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento público. HASTA AQUI LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la

Dr. Roberto Salgado Salgado

misma que se halla firmada por el Abogado Wladimir Larco Silva, con matrícula profesional doce mil cincuenta y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican y firman conmigo, en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



SR. MARLON WLADIMIR LARCO SILVA

c.c. 171221863-3

SRA. NORMA GRACIELA SILVA SALAZAR

C.C. 170346374-3



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Dr. Wladimir Larco Silva
Dr. Hugo F Lara Luna



Av. De Los Shyris N 35-71 y Suecia
Edificio Argentum. Piso 7. Oficina 703
E-mail: estudiojuridico@lalarcoabogados.com
Telf: (593) 3332-595 Fax: (593) 3802-860
Quito - Ecuador

CERTIFICACIÓN

Hugo Fernell Lara Luna, en mi calidad de Presidente de la compañía LARA LUNA & LARCO ABOGADOS CÍA. LTDA., en ejercicio de la representación legal por ausencia temporal del Gerente General, por medio de la presente certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, efectuada el 11 de julio del 2012, las 9h00, resolvió por unanimidad, con una votación representativa del 100% del capital suscrito y pagado de la compañía, otorgar su consentimiento y consecuentemente AUTORIZAR al señor Wladimir Larco Silva, socio de LARA LUNA & LARCO ABOGADOS CÍA. LTDA, la cesión de un total de CIENTO TREINTA Y TRES (133) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, representativas del 33,25% del capital social de dicha compañía, a favor de la señora NORMA GRACIELA SILVA SALAZAR, ciudadana ecuatoriana, de estado civil divorciado.

La presente certificación la remito al tenor de lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañía.

La declaración contenida en el presente documento refiere fielmente la decisión de los socios de LARA LUNA & LARCO ABOGADOS CÍA. LTDA. adoptada en la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios celebrada el 11 de julio del 2012, cuya acta reposa en los Libros Sociales de la compañía, a los cuales me remito en caso de ser necesario.

Quito, 11 de julio del 2012.



Hugo Fernell Lara Luna
Presidente
LARA LUNA & LARCO ABOGADOS CÍA. LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 171221863-3

APellidos y Nombres: [REDACTED]
 FECHA DE NACIMIENTO: [REDACTED]
 SEXO: [REDACTED]
 ESTADO CIVIL: [REDACTED]

NOTARIA TERCERA
 RS
 QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

367-0101
 NÚMERO

1712218633
 CÉDULA

LARCO SILVA MARLON WLADIMIR

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA

[Signature]
 F. PRESIDENTA(E) DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEO PRIVADO

APellidos y Nombres del Padre: LARCO JOSE RODRIGO

APellidos y Nombres de la Madre: SILVA MONICA GRACIELA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2014-05-31

Fecha de Expiración: 2021-05-31

V233312222

[Signature]
 FIRMA DEL CENSULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170346374-3

SILVA SALAZAR NORMA GRACIELA
NOMBRES Y APELLIDOS
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
20 SEPTIEMBRE 1951
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0014 00040 F
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1951

Norma Silva
FIRMA DEL CEDULADO.

ECUATORIANA***** V334312242
NACIONALIDAD (RD. DACT)

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL
SECRETARIA

SECUNDARIA

SECUNDO GONZALO SILVA
NOMBRE Y APELLIDO DEL MARIDO

ANA MARIA SALAZAR

QUITO 23/06/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

23/06/2015

FORMA REN 0706127
Pch

Norma Silva
FIRMA DEL CEDULADO

[Firma]
FIRMA DEL SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

155-0199 1703463743
NÚMERO CÉDULA

SILVA SALAZAR NORMA GRACIELA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA ZONA

Norma Graciela Silva
F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De dos foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **12 JUL 2012**
Quito _____



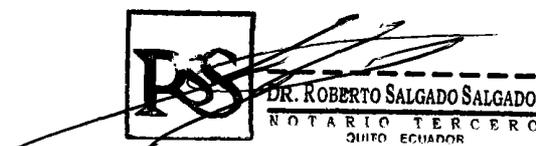
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

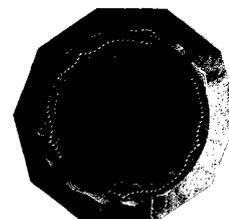
Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Cesión de Participaciones de la Compañía LARA, LUNA & LARCO ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada por MARLON WLADIMIR LARCO SILVA, a favor de NORMA GRACIELA SILVA SALAZAR, sellada y firmada en Quito, doce de julio del año dos mil doce.-




RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tome nota de la escritura de Cesión de Participaciones de la Compañía LARA, LUNA & LARCO ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA, otorgada por MARLON WLADIMIR LARCO SILVA, a favor de NORMA GRACIELA SILVA SALAZAR, ante el suscrito Notario Tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, el doce de julio del dos mil doce, al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía LARA, LUNA & LARCO ABOGADOS COMPAÑÍA LIMITADA, ante el suscrito Notario Tercero, Doctor Roberto Salgado Salgado, el catorce de enero del dos mil diez.- Quito, a doce de julio del dos mil doce.-


RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR





ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **780** del REGISTRO MERCANTIL de diecisiete de marzo del dos mil diez, a fs. **693**, vuelta, Tomo **141**, correspondiente a la compañía "**LARA LUNA & LARCO ABOGADOS CIA. LTDA.**", lo referente a la presente Cesión de Participaciones, otorgada el doce de julio del dos mil doce, ante la Notaria Tercera del Cantón.- Quito, nueve de agosto del dos mil doce.- **EL REGISTRADOR.**

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.

c.t/

